

5732/05

**AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO****E D I C T O**

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, se le hace saber a los interesados que más abajo se relacionan, que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia, se han declarado incursos en caducidad los expedientes que se referencian, de conformidad con lo establecido en el Artº 92.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido el plazo de tres meses a contar de la fecha de publicación en el B.O.P. de este Edicto, de no subsanarse lo indicado por esta Administración, se resolverá de oficio la caducidad de los respectivos expedientes administrativos de concesión de Licencia de Apertura, con archivo de las actuaciones.

<b>EXP.</b>	<b>PETICIONARIO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>F. NOTIF</b>
176/96	Crevillentina de Colores S.L.	Materiales revestimiento fachadas	26/06/03
53/96	Dolores Vicente López	Depósito de Propano	26/12/02
114/94	Marbelohe S.L.	Cafetería - Pub	13/05/05
349/97	Flores del Poniente SCA	Manipulación y Comercialización de flor cortada	25/03/04

El Ejido, a 7 de julio de 2005.

LACONCEJALA-DELEGADA DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANISTICA, Adela Cantón Suárez.

6268/05

**AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO****E D I C T O**

La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada en fecha 16 de junio de 2005, adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el Convenio urbanístico de alteración de la programación del Sector SUS-62-SD, a suscribir por este Ayuntamiento con la Entidad GESTORA EJIDENSE S.L.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos oportunos, y a la suscripción del Convenio.

3º.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez firmado por los otorgantes, siendo los gastos a cuenta de del particular, con expresión de haber sido depositado el Convenio junto al presente acuerdo en el correspondiente Registro Público de carácter administrativo que se lleva en el Área de Planeamiento, Desarrollo Urbanístico y Patrimonio Inmueble.

4º.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, si no se interpone recurso potestativo de reposición, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes e agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso contencioso-administrativo hasta tanto no se resuelva aquel, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 26 de julio de 2005.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Juan A. Enciso Ruiz.

6310/05

**AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO****E D I C T O**

La Junta de Gobierno Local en la sesión Ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2005, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del AMPUR-26-EN, promovido por LA JUNTA DE COMPENSACION DEL AMPUR-26-EN, según proyectos

técnicos redactados por el Arquitecto D. José Rodríguez Salmerón.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a la práctica de la notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que se cumpla el plazo de dos meses, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la presente notificación, y cuyo último día de interposición es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá plantear recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no se resuelva aquel, o, en su caso, sea desestimado mediante silencio administrativo. Todo ello según disponen los arts. 109, 116 Y 117 DE LA Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPAC, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como arts. Concordantes 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Dado en El Ejido, a 4 de agosto de 2005.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Juan A. Enciso Ruiz.

5744/05

#### AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

##### E D I C T O

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2004, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el pasado 24 de mayo de 2005, se expone al público por un plazo de quince días hábiles durante los cuales, y ocho días más los interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente (si el último día expresado fuera sábado, se prorroga al siguiente día hábil).

Huércal de Almería, a 31 de mayo de 2005.

LAALCALDESA-PRESIDENTA, María Isabel Rodríguez Vizcaíno.

6321/05

#### AYUNTAMIENTO DE LUBRIN

##### A N U N C I O

D. Juan López Camacho, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lubrín (Almería).

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con carácter extraordinario con fecha de 14 de marzo de 2005, acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Lubrín.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos significando que se somete el expediente a información pública, junto con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, por plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOP, para que cualquier persona pueda examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, 18,2 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, y 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Lubrín, a 1 de abril de 2005.

ELALCALDE, Juan López Camacho.

6328/05

#### AYUNTAMIENTO DE MARIA

##### E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

María, a 30 de junio del 2005.

LAALCALDESA-PRESIDENTA, Juana Serrano López.

6315/05

#### AYUNTAMIENTO DE TAHAL

##### A N U N C I O

Que habiéndose observado un error en el anuncio núm. 5932/05, publicado en el B.O.P. núm. 145 de fecha 1 de agosto de 2005, por el que se hacía público la aprobación provisional del proyecto denominado "P.B.E. DE CENTRO DE ESTANCIADIURNA EN TAHAL", se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "IMPORTE: DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMO (259.219,41 Euros)"

Debe decir: "IMPORTE: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tahal, a 3 de agosto de 2005.

ELALCALDE, Juan Antonio Cid Rosa.